



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

**Dirección General
de Reclutamiento y Personal**



INFANTERIA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de División D. José Montesiño-Espartero y Averly, jefe de la División de Infantería «Inmortal Gerona» núm. 41 y Gobernador Militar de la plaza y provincia de Gerona, al teniente coronel de Infantería, (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas» D. Angel Lara del Cid, a mis órdenes en la 4.ª Región Militar, plaza citada.

Madrid, 30 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Infantería don Carlos Hernández Risueño, Director de la Escuela de Aplicación y Tiro del Arma, al comandante de Infantería, (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Emilio Rosaleny Giménez, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 30 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Distintivos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 26 de julio de 1961 (D. O. núm. 178), se concede el distintivo de permanencia en el

Batallón de Infantería de este Ministerio, al jefe y suboficiales que a continuación se relacionan, con destino en la citada Unidad.

Comandante de Infantería D. Luis de la Cerda Manglano.

Sargento de Infantería D. Simón Aguilera Ramírez.

Otro, D. Eulogio Martín Martín.

Otro D. Cipriano Yelmo López.

Otro, D. Luis Jiménez Chacón.

Otro, D. Ramón González Gutiérrez. Madrid, 29 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Se concede autorización para usar sobre el uniforme los distintivos que se mencionan, al oficial y suboficiales que se citan:

Teniente de Infantería D. Victor Suances Pardo, del Batallón de Infantería de este Ministerio. Distintivos de piloto privado y de piloto Aviador de la Federación Aeronáutica Internacional.

Sargento de Infantería D. Eduardo Benito González, de la segunda Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» núm. 62, Distintivo «A» de Paracaidismo de la Federación Aeronáutica Internacional.

Otro, D. Francisco Quevedo Sanz, de la misma. Distintivo «A» de Paracaidismo de la Federación Aeronáutica Internacional.

Madrid, 29 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Teniente (E. A.) don Eutimio Pinar Piqueras, destinado en comisión en el Regimiento de Carros de Combate Alcazar de Toledo núm. 61, con doña Paula Sedeño Escudero.

Otro, D. Luis Pavía Molina, destinado en comisión en el Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta número 3, con doña Araceli Romera Sanz.

Otro, D. Jaime Ferrer Salas, destinado en comisión en el Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20, con doña Catalina Canals Bennasar.

Otro, D. Juan Rodríguez Ríos, destinado en comisión en el Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1, con doña Amelia Gavaris Lebrón.

Otro, D. Carmelo Molina de la Morena, destinado en comisión en el Regimiento de Infantería Soria número 9, con doña Filomena Pinilla Pérez.

Otro, D. Daniel Jiménez Lambea, destinado en comisión en el Regimiento de Infantería Canarias número 50, con doña Dolores Ruiz Guzmán.

Otro, D. Felipe Pérez de la Iglesia, destinado en comisión en la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Teruel» núm. 51 (Batallón Las Navas núm. XIV), con doña Presentación Pernán Montorio.

Madrid, 2 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 28 del actual, el brigada maestro de Banda del Arma de Infantería D. Antonio Pedro Juan, del Regimiento de Infantería Teruel número 48, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 29 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950

(D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los maestros y cabos de Banda del Arma de Infantería que a continuación se relacionan:

Brigada maestro de Banda D. Emilio García-Martínez, del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17, siete trienios por llevar veintitún años de servicios con sueldo de sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1963.

Otro, D. Angel Domínguez Panadero, del Regimiento de Infantería Mallorca núm. 13, cuatro trienios por llevar doce años de servicios con sueldo de sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1963.

Otro, D. Ventura Antón Álvarez, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), cuatro trienios por llevar doce años de servicios con sueldo de sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1963.

Cabo de Banda Manuel Sandaza González, del Regimiento de Infantería Simancas núm. 4, tres trienios por llevar nueve años de servicios con sueldo de sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1963.

Otro, Domingo Mateos Fuentes, de la Academia General Militar, dos trienios por llevar seis años de servicios con sueldo de sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Otro, Antonio Albert Monfor, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7, tres trienios por llevar nueve años de servicios con sueldo de sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Otro, Sixto Tabares Expósito, del Regimiento de Transmisiones número 2, para C. de E., tres trienios por llevar nueve años de servicios con sueldo de sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Madrid, 29 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Queda modificada la Orden de 7 de julio de 1952 (D. O. núm. 154), por la que se concedía la Medalla de Sufrimientos por la Patria, entre otros, al soldado del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería Ceuta número 3 número 23.684 de filiación Mohamed Ben el Handi Uariagli en el sentido de que el verdadero nombre es Mohamed Ben Mohand Ben Mohand, en la actualidad en situación de licenciado.

Madrid, 29 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Escala de complemento

Vacantes de destino

Con objeto de que los alféreces eventuales de complemento de Infantería que tienen finalizada su carrera ci-

vil y han ascendido a este empleo por haber terminado con aprovechamiento los exámenes verificados en las Unidades Especiales de Instrucción Premilitar Superior realicen en los Cuerpos los cuatro meses de prácticas reglamentarias, se anuncian a continuación las vacantes correspondientes a las Unidades que se relacionan.

Los interesados deberán dirigir las papeletas reglamentarias que se previenen en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), por conducto de los Gobernadores Militares de las plazas en que residan a la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, debiendo tener entrada en el mismo dentro de los diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Estos destinos serán solicitados teniendo en cuenta lo siguiente:

NORMAS GENERALES

Los destinos se harán por riguroso orden de antigüedad. El número de ellos a solicitar será ilimitado, para evitar en lo posible un destino forzoso.

Los residentes en las Islas Canarias tendrán preferencia para los destinos en las mismas, siempre que lo soliciten en primer lugar.

Los que soliciten vacantes en las Unidades de Montaña deberán acompañar necesariamente a la papeleta de petición de destino un certificado, expedido por el Tribunal Médico de la plaza, en el que se acredite media aptitud física para servir en estas Unidades.

Los que se destinen al Cuerpo de Intendencia deberán poseer, para solicitar las vacantes anunciadas, las carreras de Comercio, Aduanas, Ciencias Económicas, Ingenieros y Peritos Textiles; al Cuerpo de Sanidad Militar, la carrera de Medicina; al Cuerpo de Farmacia, la carrera de Farmacia; al Cuerpo de Veterinaria, la carrera de Veterinaria; al Servicio de Automovilismo, las carreras de Peritos Mecánicos, Peritos Electricistas e I. C. A. I.; al Servicio de Defensa Química, la carrera de Química; al Servicio Geográfico, la carrera de topógrafo.

En caso de no existir suficiente número de voluntarios para las vacantes de los Cuerpos citados anteriormente se cubrirán con forzosos.

Todos los oficiales podrán solicitar las vacantes anunciadas en las Unidades de Infantería, a excepción de los que tengan la carrera de Medicina, los cuales únicamente podrán solicitar las vacantes que para el Servicio Médico se anuncian.

Los que resulten destinados en los Distritos o Destacamentos de la Instrucción Premilitar Superior para auxiliares de profesor, y para los cuales se anuncian vacantes, habrán de efectuar su incorporación a los mis-

mos en 1 de mayo de 1964, para comenzar sus prácticas como tales auxiliares de profesor.

En las papeletas de petición de destino deberán hacer constar el Distrito o Destacamento de su elección, al que se incorporará caso de ser destinado.

Arma de Infantería

Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1.—Dieciséis.

Regimiento de Infantería Independiente Lepanto núm. 2.—Diecisiete.

Regimiento de Infantería Milán número 3.—Diecisiete.

Regimiento de Infantería Simancas número 4.—Siete.

Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5.—Quince.

Regimiento de Infantería Motorizado Saboya núm. 6.—Catorce.

Regimiento de Infantería Zamora número 8.—Ocho.

Regimiento de Infantería Soria número 9.—Dieciocho.

Regimiento de Infantería Córdoba número 10.—Dieciocho.

Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.—Diecisiete.

Regimiento de Infantería Zaragoza número 12.—Ocho.

Regimiento de Infantería Mallorca número 13.—Seis.

Regimiento de Infantería Tetuán número 14.—Diecisiete.

Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15.—Veinte.

Regimiento de Infantería Independiente Castilla núm. 16.—Doce.

Regimiento de Infantería Aragón número 17.—Dieciocho.

Regimiento de Infantería Independiente España núm. 18.—Doce.

Regimiento de Infantería Pavia número 19.—Quince.

Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20.—Quince.

Regimiento de Infantería Vizcaya número 21.—Diecinueve.

Regimiento de Infantería Alava número 22.—Diecisiete.

Regimiento de Infantería Nápoles número 24.—Doce.

Regimiento de Infantería Jaén número 25.—Dieciséis.

Regimiento de Infantería Badajoz número 26.—Siete.

Regimiento de Ametralladoras Argel núm. 27.—Doce.

Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28.—Catorce.

Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29.—Dieciocho.

Regimiento de Infantería Motorizado Asturias núm. 31.—Catorce.

Regimiento de Infantería Independiente San Quintín núm. 32.—Catorce.

Regimiento de Infantería Alcantara número 33.—Ocho.

Regimiento de Infantería Granada número 34.—Siete.

Regimiento de Infantería Toledo número 35.—Siete.

Regimiento de Infantería Burgos número 36.—Doce.

Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.—Siete.

Regimiento de Infantería León número 38.—Dieciséis.

Regimiento de Infantería Murcia número 42.—Diecinueve.
 Regimiento de Infantería Mérida número 44.—Quince.
 Regimiento de Infantería Mahón número 46.—Once.
 Regimiento de Infantería Palma número 47.—Once.
 Regimiento de Infantería Teruel número 48.—Diez.
 Regimiento de Infantería Tenerife número 49.—Dieciséis.
 Regimiento de Infantería Canarias número 50.—Dieciséis.
 Regimiento de Infantería Melilla número 52.—Trece.
 Regimiento de Infantería Ceuta número 54.—Diez.
 Regimiento de Infantería Wad-Ras número 55.—Diecinueve.
 Regimiento de Infantería Ultonia número 59.—Diecisiete.
 Regimiento de Carros Alcázar de Toledo núm. 61.—Veinte.
 Batallón de Cazadores de Montaña Madrid núm. XXXI.—Trece.
 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» núm. 42. Diecisiete.
 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» núm. 42 (para el Batallón de Cazadores de Montaña Alba de Tormes n.º. XXXV). Diez.
 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» núm. 42. Catorce.
 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» núm. 42 (para el Batallón de Cazadores de Montaña Chiclana núm. VI).—Nueve.
 Batallón de Cazadores Motorizado Albufera núm. II.—Seis.
 Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.—Diez.
 Batallón Independiente La Palma número LII.—Diez.
 Batallón Independiente Fuerteventura núm. LIII.—Catorce.
 Batallón Independiente Lanzarote número LIV.—Catorce.
 Batallón de Carros Medios de la División de Infantería «Guadarrama» número 11.—Doce.
 Batallón de Carros Medios de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» núm. 21.—Ocho.
 Batallón de Carros Medios de la División de Infantería «Maestrazgo» número 31.—Nueve.
 Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1.—Diez.
 Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2.—Diez.
 Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3.—Diez.
 Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5.—Diez.
 Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería (Unidad de Instrucción).—Diez.
 Escuela Militar de Montaña (Unidad de Instrucción).—Dieciséis.

Cuerpo de Intendencia Militar
 Agrupación de Intendencia núm. 1. Tres.
 Agrupación de Intendencia núm. 2. Tres.
 Agrupación de Intendencia núm. 3. Una.

Agrupación de Intendencia núm. 4. Dos.
 Agrupación de Intendencia núm. 5. Cuatro.
 Agrupación de Intendencia núm. 6. Tres.
 Agrupación de Intendencia núm. 7. Dos.
 Agrupación de Intendencia núm. 8. Dos.
 Agrupación de Intendencia núm. 9. Dos.
 Grupo de Intendencia de Baleares. Tres.
 Grupo de Intendencia de Canarias. Cuatro.

Cuerpo de Sanidad Militar. Para el Servicio Médico

Regimiento de Infantería Independiente Lepanto núm. 2.—Una.
 Regimiento de Infantería Milán número 3.—Una.
 Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5.—Una.
 Regimiento de Infantería Motorizado Saboya núm. 6.—Una.
 Regimiento de Infantería Zamora número 8.—Una.
 Regimiento de Infantería Soria número 9.—Una.
 Regimiento de Infantería Córdoba número 10.—Una.
 Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.—Una.
 Regimiento de Infantería Mallorca número 13.—Una.
 Regimiento de Infantería Tetuán número 14.—Una.
 Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15.—Una.
 Regimiento de Infantería Aragón número 17.—Una.
 Regimiento de Infantería Independiente España núm. 18.—Una.
 Regimiento de Infantería Guadalupe núm. 20.—Una.
 Regimiento de Infantería Vizcaya número 21.—Una.
 Regimiento de Infantería Alava número 22.—Dos.
 Regimiento de Infantería Nápoles número 24.—Una.
 Regimiento de Infantería Jaén número 25.—Una.
 Regimiento de Infantería Badajoz número 26.—Una.
 Regimiento de Ametralladoras Argel número 27.—Una.
 Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28.—Una.
 Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29.—Una.
 Regimiento de Infantería Independiente San Quintín núm. 32.—Una.
 Regimiento de Infantería Granada número 34.—Una.
 Regimiento de Infantería Toledo número 35.—Una.
 Regimiento de Infantería Burgos número 36.—Una.
 Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.—Una.
 Regimiento de Infantería León número 38.—Una.
 Regimiento de Infantería (Murcia) número 42.—Una.
 Regimiento de Infantería Mérida número 44.—Una.

Regimiento de Infantería Garelano número 45.—Una.
 Regimiento de Infantería Mahón número 46.—Una.
 Regimiento de Infantería Palma número 47.—Una.
 Regimiento de Infantería Tenerife número 49.—Una.
 Regimiento de Infantería Canarias número 50.—Una.
 Regimiento de Infantería Melilla número 52.—Tres.
 Regimiento de Infantería Ceuta número 54.—Dos.
 Regimiento de Infantería Wad-Ras número 55.—Una.
 Regimiento de Infantería Ultonia número 59.—Una.
 Regimiento de Infantería Bailén número 60.—Una.

1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» núm. 42. Cuatro.
 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» núm. 42. Tres.
 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Teruel» número 51.—Tres.
 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Teruel» número 51.—Tres.
 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Huesca» número 52.—Tres.
 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Huesca» número 52.—Dos.
 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» número 62.—Una.
 Batallón de Cazadores de Montaña Madrid núm. XXXI.—Una.
 Batallón de Cazadores Motorizado Albuera núm. II.—Dos.
 Batallón de Cazadores Motorizado Barbastro núm. XVI.—Dos.
 Batallón de Cazadores Motorizado Belchite núm. LVII.—Una.
 Batallón de Cazadores Motorizado Guipúzcoa núm. XXVIII.—Una.
 Batallón Independiente Fuerteventura núm. LIII.—Una.
 Batallón Independiente Lanzarote número LIV.—Una.
 Batallón de Carros Medios de la División de Infantería «Guadarrama» número 11.—Una.
 Batallón de Carros Medios de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» núm. 21.—Una.
 Batallón de Carros Medios de la División de Infantería «Maestrazgo» número 31.—Una.
 Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1.—Una.
 Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2.—Dos.
 Brigada Blindada Hernán Cortés número 2.—Una.
 Brigada Blindada Castillejos número 3.—Una.
 Regimiento de Caballería Dragones de Santiago núm. 1.—Una.
 Regimiento de Caballería Dragones de Pavía núm. 4.—Dos.
 Regimiento de Caballería Dragones de Almansa núm. 5.—Dos.
 Regimiento de Caballería Blindada Lusitania núm. 8.—Una.

Regimiento de Caballería Blindada Numancia núm. 9.—Una.
 Regimiento de Caballería Blindada España núm. 11.—Una.
 Regimiento de Caballería Blindada Farnesio núm. 12.—Una.
 Regimiento de Caballería Blindada Talavera núm. 13.—Una.
 Regimiento de Caballería Dragones de Calatrava núm. 2.—Una.
 Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Galicia» núm. 81. Una.
 Regimiento Mixto de Ingenieros de la Comandancia General de Ceuta.—Una.
 Agrupación de Intendencia núm. 1. Una.
 Agrupación de Intendencia núm. 6. Una.
 Grupo de Intendencia de la División de Infantería «Guadarrama» núm. 11. Una.
 Grupo de Intendencia de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» núm. 21.—Una.
 Grupo de Intendencia de la División de Montaña «Huesca» núm. 52.—Una.
 Unidad de Automovilismo de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» núm. 21.—Una.
 Unidad de Automovilismo de la División de Montaña «Teruel» núm. 51. Una.
 Unidad de Automovilismo de la División de Montaña «Huesca» número 52.—Una.
 Unidad de Automovilismo de la División de Infantería «Somosierra» número 61.—Una.
 Unidad de Automovilismo de la División de Montaña «Navarra» número 62.—Una.
 Unidad de Automovilismo de la División de Infantería «Reyes Católicos» núm. 91.—Una.
 Grupo de Automóviles de Baleares. Una.
 Grupo de Automóviles de Canarias. Una.
 Grupo de Bases Móviles de Automovilismo.—Una.
 Pase de Parques y Talleres de Automovilismo de la 1.ª Región Militar. Una.
 Pase de Parques y Talleres de Automovilismo de la 3.ª Región Militar. Una.
 Pase de Parques y Talleres de Automovilismo de la 4.ª Región Militar. Una.
 Pase de Parques y Talleres de Automovilismo de la 5.ª Región Militar. Una.
 Pase de Parques y Talleres de Automovilismo de la 6.ª Región Militar. Una.
 Pase de Parques y Talleres de Automovilismo de la 8.ª Región Militar. Una.
 Depósito de Recría y Doma de Reja.—Una.
 Primer Depósito de Sementales.—Una.
 Segundo Depósito de Sementales.—Una.
 Tercer Depósito de Sementales.—Una.

Cuarto Depósito de Sementales.—Una.
 Quinto Depósito de Sementales.—Una.
 Fábrica Militar de La Marañosa.—Una.
 Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla.—Una.
 Base Mixta de Carros de Combate y Tractores de Segovia.—Una.
 Servicio de Eventualidades de la 1.ª Región Militar.—Una.
 Servicio de Plaza y Eventualidades de la 3.ª Región Militar.—Una.
 Servicio de Plaza y Eventualidades de la 5.ª Región Militar.—Una.
 Servicio de Plaza y Eventualidades de la 6.ª Región Militar.—Una.
 Servicio de Plaza y Eventualidades de la 7.ª Región Militar.—Una.
 Servicio de Eventualidades de Canarias.—Tres.
 Servicio de Plaza y Eventualidades de la Comandancia General de Ceuta. Una.
 Servicio de Plaza y Eventualidades de la Comandancia General de Melilla.—Una.
 Asistencia al personal de la Capitania General de la 2.ª Región Militar. Una.
 Asistencia al personal de la Capitania General de Baleares.—Una.
 Asistencia al personal del Cuartel General de la División de Infantería «Guadarrama» núm. 11.—Una.
 Asistencia al personal del Cuartel General de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» núm. 21.—Una.
 Asistencia al personal del Cuartel General de la División de Infantería «Inmortal Gerona» núm. 41.—Una.
 Asistencia al personal del Cuartel General de la División de Montaña «Huesca» núm. 52.—Una.
 Asistencia al personal del Cuartel General de la División de Infantería «Somosierra» núm. 61.—Una.
 Asistencia al personal del Cuartel General de la División de Infantería «Oviedo» núm. 71.—Una.
 Asistencia al personal del Cuartel General de la División de Infantería «Reyes Católicos» núm. 91.—Una.
 Agrupación de Sanidad Militar número 1.—Diez.
 Agrupación de Sanidad Militar número 2.—Diez.
 Agrupación de Sanidad Militar número 3.—Diez.
 Agrupación de Sanidad Militar número 4.—Diez.
 Agrupación de Sanidad Militar número 5.—Diez.
 Agrupación de Sanidad Militar número 6.—Diez.
 Agrupación de Sanidad Militar número 7.—Diez.
 Agrupación de Sanidad Militar número 8.—Diez.
 Agrupación de Sanidad Militar número 9.—Cinco.
 Grupo de Sanidad Militar de Baleares.—Cinco.
 Grupo de Sanidad Militar de Canarias.—Cinco.
 Grupo de Sanidad Militar de la Comandancia General de Ceuta.—Dos.
 Grupo de Sanidad Militar de la Comandancia General de Melilla.—Dos.

Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.—Una.
 Escuela de Aplicación de Sanidad Militar (Unidad de Instrucción).—Dos.
 Escuela Militar de Montaña.—Cuatro.
 Hospital Militar de Tarragona.—Una.
 Hospital Militar de Huesca.—Una.
 Hospital Militar de Bilbao.—Una.
 Hospital Militar de Logroño.—Una.
 Hospital Militar de Vigo.—Una.

Cuerpo de Farmacia Militar

Jefatura de Farmacia de la 7.ª Región Militar.—Una.
 Farmacia Central de la 7.ª Región Militar.—Una.
 Farmacia del Hospital Militar de Oviedo.—Una.
 Farmacia Central de la 8.ª Región Militar.—Una.
 Farmacia Central de la 9.ª Región Militar.—Una.
 Farmacia del Hospital Militar de Málaga.—Una.
 Jefatura de Farmacia de la Comandancia General de Ceuta.—Una.
 Jefatura de Farmacia de la Comandancia General de Melilla.—Una.
 Farmacia del Hospital Militar de Palma de Mallorca.—Una.
 Farmacia del Hospital Militar de Tenerife.—Una.
 Agrupación de Tropas de Farmacia Militar.—Dos.

Cuerpo de Veterinaria Militar

Unidad de Veterinaria núm. 5.—Dos.
 Unidad de Veterinaria núm. 8.—Una.
 Unidad de Veterinaria núm. 9.—Una.
 Hospital de Ganado de la 4.ª Región Militar.—Una.
 Hospital de Ganado de la 5.ª Región Militar.—Una.
 Hospital de Ganado de la 6.ª Región Militar.—Una.

Servicio de Automovilismo

Regimiento de Automóviles para Ejército.—Una.
 Escuela de Automovilismo del Ejército.—Una.
 Jefatura de Transportes del Ejército (Unidad de Tropa).—Una.
 Unidad de Automovilismo de la División de Infantería «Guadarrama» número 11.—Dos.
 Unidad de Automovilismo de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» núm. 21.—Dos.
 Unidad de Automovilismo de la División de Infantería «Maestrazgo» número 31.—Dos.
 Unidad de Automovilismo de la División de Infantería «Inmortal Gerona» núm. 41.—Una.
 Unidad de Automovilismo de la División de Montaña «Urgel» núm. 42.—Una.
 Unidad de Automovilismo de la División de Infantería «Oviedo» número 71.—Una.



CABALLERIA

Disponibles

Por aplicación del artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), casa en su actual destino el capitán de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Francisco Sastre González, del Cuadro Permanente de Profesorado de la Instrucción Premilitar Superior, Distrito de Madrid, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Madrid, 30 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257) se concede licencia para contraer matrimonio a los tenientes de Caballería (E. A.) Grupo de «Mando de Armas» que a continuación se relacionan.

Teniente D. Juan Montenegro Domínguez, del Regimiento de Caballería Blindada Lusitania núm. 8, con doña María del Pilar Tello Rubio.

Otro, D. Martín Castrillo Martínez, del Regimiento de Caballería Blindada Villaviciosa núm. 14, con doña Sofía Quintana del Hierro.

Otro, D. José Fernández Olmedo, del Regimiento de Caballería Blindada Lusitania núm. 8, con doña María Luisa Torrado Hernández.

Madrid, 30 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales y personal de Banda de Caballería que a continuación se relacionan:

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1963

Subteniente de Caballería D. Antonio Ocaña Arroyo, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12.

Un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1963

Sargento de Caballería D. Antonio Cobos Rodríguez, del Regimiento de Caballería Dragones Santiago número 1.

Dos trienios por llevar seis años de servicio desde la concesión del sueldo de sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1963

Cabo primero de Banda de Caballería Julián Vázquez Toro, de la Brigada Blindada Hernán Cortés núm. 2. Madrid, 28 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Escala de complemento

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de noviembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los oficiales y suboficiales de complemento de Caballería que a continuación se relacionan, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1963

Teniente de complemento de Caballería D. Julio Pérez Benjumeda, en situación de colocado en la 3.ª Región Militar.

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1963

Alférez de complemento de Caballería D. Francisco Fernández Martín, en situación de reemplazo voluntario en la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Joaquín Navarro Ojeda, en situación de colocado en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel García Torres, en situación de reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar.

Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1963

Alférez de complemento de Caballería D. Tomás Blanco de la Barre-ra, en situación de reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar.

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1963

Brigada de complemento de Caballería D. Antonio Cobos García, en situación de reemplazo voluntario en la 9.ª Región Militar.

Siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1963

Brigada de complemento de Caballería D. Gustavo Conde Sánchez, en

Unidad de Automovilismo de la División de Infantería «Galicia» número 81.—Una.

Unidad de Automovilismo de la Comandancia General de Ceuta.—Dos.

Unidad de Automovilismo de la Comandancia General de Melilla.—Dos.

Servicio de Defensa Química

Regimiento de Defensa Química.—Una.

Servicio Geográfico del Ejército

Servicio Geográfico del Ejército.—Tres.

VACANTES PARA AUXILIAR DE PROFESOR

Unidad Especial de la 1.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Campamento de «El Robledo». La Granja-Segovia)

Para el Distrito de Madrid.—Diez.

Unidad Especial de la 2.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Campamento de «Montejaque». Ronda-Málaga)

Para los Distritos de: Sevilla, Valencia, Murcia y Granada Diez.
Para los Destacamentos de: Córdoba y Cádiz...

Unidad Especial de la 3.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Campamento de «Los Castillejos». Reus-Tarragona)

Para los Distritos de: Barcelona y Zaragoza.—Nueve.

Unidad Especial de la 4.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Campamento de «Monte la Reina». Toro-Zamora)

Para los Distritos de: Valladolid, Salamanca, Santiago de Compostela y Oviedo Once.
Para los Destacamentos de: Bilbao, León y Pamplona

Unidad Especial de la 5.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Campamento de «Los Rodeos». La Laguna-Tenerife)

Para el Distrito de: La Laguna Dos.
Para el Destacamento de: Las Palmas

Madrid, 30 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

ADVERTENCIA.—En la página 880 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al teniente coronel de Infantería D. Pedro Jiménez Jiménez, que se encuentra en situación de «En Servicios Civiles».

situación de reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar.

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1963

Sargento de complemento de Caballería D. Fermín Martín Santamaría, en situación de reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar.

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde la concesión del sueldo de sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1963

Sargento de complemento remontista D. José González Loti, en situación de reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar.

Madrid, 28 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO



ARTILLERÍA

Ayudantes

Se confirma en el cargo de ayudante de campo del General de División don Carlos Paralle de Vicente, jefe de Transportes del Ejército, al comandante de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Maximino Portela Barreiro, que desempeñaba dicho cometido en el anterior destino y empleo del citado General.

Madrid, 30 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Artillería don José Urzaiz Guzmán, profesor principal de la Escuela Superior del Ejército, al comandante de la misma Arma (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Antonio Coello de Portugal y Acuña, del Regimiento del Arma número 26.

Madrid, 30 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Artillería don José López-Pinto Gómez, jefe de Artillería de la 9.ª Región Militar, al comandante de la misma Arma, (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel Pérez Ortiz, a mis órdenes en la citada Región Militar, plaza de Granada.

Madrid, 30 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 23 de noviembre de 1963, pasa a la situación de retirado el comandante de Artillería (Escala complementaria) D. Juan Molero Campaña, del Estado Mayor Central del Ejército, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 27 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. Eduardo Palou de Comasema Echevarría, del Grupo Independiente de Artillería Antisérea núm. 1, con doña Emilia Darder del Hoyo.

Madrid, 27 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Prórroga de edad

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. número 30), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y siete años al alférez especialista mecánico electricista de armas don Mariano Arellano Sanjuan, con destino en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 91, que procedente del Cuerpo de Especialistas del Ejército Rama «A» declarado a extinguir, pasó al de Suboficiales Especialistas que se expresa.

Madrid, 26 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro a los suboficiales especialistas que a continuación se relacionan:

Brigada especialista mecánico ajustador de armas D. Domingo Ruiz Ruiz, de la Escuela de Estado Mayor, hasta los sesenta y cuatro años.

Otro, D. Esteban Sánchez Quirós, del Regimiento de Caballería Blindada Farnesio núm. 12, hasta los sesenta y un años.

Otro, D. Miguel Barrero Barragán, de la Dirección General de la Guardia Civil, hasta los sesenta y tres años.

Otro, D. Ricardo Roza Ordiales, de la Dirección General de la Guardia

Civil, hasta los sesenta y cinco años. Otro, D. Fernando Castillo Jerru, del Parque de Artillería de Ceuta, hasta los sesenta y un años.

Sargento especialista mecánico ajustador de armas D. José Cuéllar Porcel, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 5, hasta los cincuenta y siete años.

Otro, D. Valeriano Herrero Villanueva, del Regimiento de Artillería Lanzacohetes, hasta los sesenta y dos años.

Brigada especialista mecánico automovilista montador electricista don Pedro Rico Ballesteros, del Regimiento de Artillería núm. 25, hasta los sesenta y cuatro años.

Otro, D. Valentín Cordovilla Frutos, de la Academia de Caballería, hasta los sesenta años.

Brigada especialista guarnecedor don Antonio González Vadillo, del Regimiento de Infantería Melilla número 52, hasta los sesenta y un años.

Otro, D. Pedro Barasoain Olaverri, del Batallón de Zapadores de la División de Montaña «Navarra» número 62, hasta los sesenta y cinco años.

Otro, D. Teófilo de Andrés Rubio, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, hasta los sesenta años.

Madrid, 26 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Especialistas del Ejército

Retiros

Por no desear hacer uso de los beneficios de prórroga anuales, establecidas en el artículo 11 de la Ley de 5 de mayo de 1941 (D. O. núm. 107), pasa a la situación de retirado en Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife, el alférez especialista mecánico electricista de la Rama «A», a extinguir, D. Antonio Arias Martínez, con destino en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 93, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 26 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Escala de complemento

Vacantes de destino

Con objeto de que los alféreces eventuales de complemento de Artillería que tienen terminada su carrera civil y han ascendido a este empleo por haber terminado con aprovechamiento los exámenes verificados en las Unidades Especiales de Instrucción Premilitar Superior, realicen en los Cuerpos los cuatro meses de prácticas reglamentarias, se anuncia a continuación las vacantes de provisión normal correspondientes en las Unidades que se relacionan.

Los interesados deberán dirigir por

conducto de los Gobernadores Militares de las plazas en que residan a la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, las papeletas reglamentarias, haciendo constar en las mismas el número y año de promoción, carrera que poseen y Escala a que pertenecen. Estas papeletas deberán tener entrada en este Ministerio dentro de los diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, siendo obligatorio anticipar las peticiones por telégrafo los de fuera de la Península.

NORMAS GENERALES

- Podrán solicitar un número limitado de destinos. Estos serán por riguroso orden de antigüedad, dentro de cada Escala, teniendo en cuenta la fecha de antigüedad en el empleo.
- Los residentes en el Archipiélago de Canarias tendrán preferencia para los destinos en el mismo, y para hacer uso de este derecho, deberán solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar.
- Los que soliciten los Regimientos de Artillería núms. 20, 21, 24, 29, Batallones de Transmisiones de las Divisiones de Montaña «Urgel» número 42, «Teruel» núm. 51, «Navarra» núm. 62 y Unidad de Automóviles de la División de Infantería Montaña «Urgel» núm. 42 y Unidad de Instrucción de la Escuela Militar de Montaña, deberán acompañar a la papeleta de petición de destino un certificado de aptitud física para Unidades de Montaña, expedido por el Tribunal Médico Militar de la plaza donde haya guarnición, próxima a su residencia, siendo nulas las peticiones sin este requisito.
- Los que se destinen a los Cuerpos de Intendencia deberán poseer para solicitar las vacantes anunciadas, las carreras de Comercio, Ciencias Económicas o Peritos Mercantiles; para Defensa Química y Farmacia, la de Ciencias Químicas y Peritos Químicos, y Farmacia, respectivamente, y para Automovillismo, las de Peritos Industriales, Mecánicos y Electricistas e I. C. A. I., adjudicándose estos destinos con carácter forzoso, de no haber voluntarios suficientes.
- Los que posean la carrera de Medicina, solamente podrán solicitar las vacantes anunciadas para el Cuerpo de Sanidad Militar (servicio médico).
- Los que resulten destinados en los Distritos o Destacamentos de la Instrucción Premilitar Superior para Auxiliares de Profesor y para los cuales se anuncian vacantes, habrán de efectuar su incorporación a los mismos en 1 de mayo de 1964, para comenzar sus prácticas como tales Auxiliares de Profesor.

En las papeletas de petición de destino deberán hacer constar el Distrito

o Destacamento de su elección, al que se incorporará caso de ser destinado.

PARA LOS DE LA ESCALA DE CAMPANA

Artillería

- En el Regimiento de Artillería número 11.—Siete.
- En el Regimiento de Artillería número 12.—Cinco.
- En el Regimiento de Artillería número 13.—Nueve.
- En el Regimiento de Artillería número 14.—Siete.
- En el Regimiento de Artillería número 16.—Ocho.
- En el Regimiento de Artillería número 17.—Siete.
- En el Regimiento de Artillería número 19.—Nueve.
- En el Regimiento de Artillería número 21.—Ocho.
- En el Regimiento de Artillería número 22.—Ocho.
- En el Regimiento de Artillería número 23.—Siete.
- En el Regimiento de Artillería número 26.—Ocho.
- En el Regimiento de Artillería número 28.—Siete.
- En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 30.—Diez.
- En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 32.—Diez.
- En el Regimiento de Artillería número 41.—Cinco.
- En el Regimiento de Artillería número 42.—Cinco.
- En el Regimiento de Artillería número 46.—Cinco.
- En el Regimiento de Artillería número 47.—Cinco.
- En el Regimiento de Artillería número 63.—Cinco.
- En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 3.—Seis.
- En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 92.—Seis.
- En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 93.—Seis.
- En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 94.—Seis.
- En el Regimiento de Artillería Lanzacohetes.—Cinco.
- En el Regimiento de Artillería de Información y Localización.—Cinco.
- En la Agrupación Mixta de Artillería núm. 1.—Seis.
- En el Grupo de Artillería Autopropulsada de la Brigada Blindada Montesa núm. 1.—Dos.
- En el Grupo de Artillería Autopropulsada de la Brigada Blindada Hernán Cortés núm. 2.—Dos.
- En el Grupo de Artillería Autopropulsada de la Brigada Blindada Castillejos núm. 3.—Dos.
- En la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, Unidad de Instrucción. Cinco.

Automovillismo

- En el Regimiento de Automóviles para Ejército.—Cuatro.
- En la Escuela de Automovillismo del Ejército.—Tres.

- En la Jefatura de Transportes del Ejército (Unidad de Tropa).—Tres.
- En la Unidad de Automóviles de la División de Infantería «Guadarrama» número 11.—Dos.
- En la Unidad de Automóviles de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» núm. 21.—Dos.
- En la Unidad de Automóviles de la División de Infantería «Maestrazgo» número 31.—Dos.
- En la Unidad de Automóviles de la División de Infantería «Inmortal Gerona» núm. 41.—Dos.
- En la Unidad de Automóviles de la División de Infantería Montaña «Urgel» núm. 42.—Dos.
- En la Unidad de Automóviles de la División de Infantería «Oviedo» número 71.—Dos.
- En la Unidad de Automóviles de la División de Infantería «Galicia» número 81.—Dos.
- En el Grupo de Automóviles de Canarias.—Dos.
- En el Grupo de Automóviles de Baleares.—Dos.
- En la Unidad de Automóviles de la Comandancia General de Ceuta.—Una.
- En la Unidad de Automóviles de la Comandancia General de Melilla.—Una.

Intendencia

- En la Agrupación de Intendencia número 1 (P. M. y G. S. R.).—Una.
- En la Agrupación de Intendencia número 5 (P. M. y G. S. R.).—Una.
- En la Agrupación de Intendencia número 6 (P. M. y G. S. R.).—Una.

Sanidad Militar (para servicio médico)

- En el Regimiento de Artillería número 11.—Una.
- En el Regimiento de Artillería número 14.—Dos.
- En el Regimiento de Artillería número 16.—Una.
- En el Regimiento de Artillería número 20.—Dos.
- En el Regimiento de Artillería número 21.—Dos.
- En el Regimiento de Artillería número 22.—Una.
- En el Regimiento de Artillería número 23.—Una.
- En el Regimiento de Artillería número 24.—Una.
- En el Regimiento de Artillería número 25.—Una.
- En el Regimiento de Artillería número 26.—Una.
- En el Regimiento de Artillería número 29.—Dos.
- En el Regimiento de Artillería número 42.—Una.
- En el Regimiento de Artillería número 47.—Una.
- En el Regimiento de Artillería número 63.—Una.
- En el Regimiento de Artillería número 73.—Una.
- En el Regimiento de Artillería número 75 (P. M.).—Una.
- En el Regimiento de Artillería número 75 (Grupo III).—Una.

En el Regimiento de Artillería número 75 (Grupo V).—Una.
 En el Regimiento Mixto de Artillería número 1.—Una.
 En el Regimiento Mixto de Artillería número 2.—Una.
 En el Regimiento Mixto de Artillería número 3.—Una.
 En el Regimiento Mixto de Artillería número 4.—Una.
 En el Regimiento Mixto de Artillería número 5.—Una.
 En el Regimiento Mixto de Artillería número 6.—Una.
 En el Regimiento Mixto de Artillería número 7.—Dos.
 En el Regimiento Mixto de Artillería número 9.—Una.
 En el Regimiento Mixto de Artillería número 91.—Dos.
 En el Regimiento Mixto de Artillería número 92.—Una.
 En el Grupo de Artillería Autopropulsada de la Brigada Blindada Montesa núm. 1.—Una.
 En el Grupo de Artillería Autopropulsada de la Brigada Blindada Hernán Cortés núm. 2.—Una.
 En el Grupo de Artillería Autopropulsada de la Brigada Blindada Castillejos núm. 3.—Una.
 En el Grupo de Artillería A. A. Independiente I.—Una.
 En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 30.—Una.
 En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 32.—Una.
 En la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División Acorazada «Brunete».—Una.
 En la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Caballería «Jarama».—Una.
 En el Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones.—Dos.
 En el Regimiento de Especialidades de Ingenieros para Ejército.—Una.
 En el Regimiento de Transmisiones para Ejército.—Una.
 En el Regimiento de Transmisiones número 2 para C. E.—Una.
 En el Regimiento de Transmisiones número 3 para C. E.—Una.
 En el Regimiento de Zapadores número 6 para C. E.—Una.
 En el Regimiento de Zapadores Ferroviarios.—Dos.
 En el Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.—Una.
 En el Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Guadarrama» núm. 11.—Una.
 En el Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Inmortal Gerona» núm. 41.—Una.
 En el Batallón de Transmisiones de la División de Montaña «Urgel» número 42.—Una.
 En el Batallón de Transmisiones de la División de Montaña «Teruel» número 51.—Una.
 En el Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Somosierra» núm. 61.—Una.
 En el Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Reyes Católicos» núm. 91.—Una.
 En el Batallón de Zapadores de la

División de Infantería «Inmortal Gerona» núm. 41.—Una.
 En el Batallón de Zapadores de la División de Montaña «Urgel» núm. 42. Una.
 En el Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Somosierra» número 61.—Una.
 En el Batallón de Transmisiones de la División de Montaña «Navarra» número 62.—Una.

Farmacia

En la Farmacia Militar núm. 1 de Madrid.—Una.
 En la Farmacia Militar núm. 2 de Madrid.—Una.
 En la Farmacia Militar núm. 3 de Madrid.—Una.
 En la Farmacia del Hospital Central «Gómez Ulla».—Una.
 En la Farmacia del Sanatorio de Guadarrama.—Una.
 En la Farmacia Central de la 2.ª Región Militar.—Una.
 En la Farmacia del Hospital Militar de Cádiz.—Una.
 En la Farmacia Central de la 4.ª Región Militar.—Dos.
 En la Jefatura de Farmacia de la 4.ª Región Militar.—Dos.
 En la Jefatura de la Farmacia de la 6.ª Región Militar.—Una.
 En la Farmacia Central de la 6.ª Región Militar.—Dos.
 En la Farmacia del Hospital Militar de San Sebastián.—Una.

Defensa Química

En el Regimiento de Defensa Química.—Cuatro.

Escuela Militar de Montaña

En la Unidad de Instrucción de la citada Escuela.—Tres.

PARA LOS DE LA ESCALA ANTIAEREA

En el Regimiento de Artillería número 72.—Dos.
 En el Regimiento de Artillería número 73.—Dos.
 En el Regimiento de Artillería número 74.—Una.
 En el Regimiento de Artillería número 75 (Grupo II).—Una.
 En el Regimiento de Artillería número 76 (Grupo III).—Una.
 En el Regimiento de Artillería número 75 (Grupo IV).—Una.
 En el Regimiento de Artillería número 75 Grupo V).—Una.
 En el Grupo de Artillería A.A. Independiente I.—Dos.
 En el Grupo de Artillería A.A. Independiente II.—Una.
 En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 1.—Dos.
 En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 2.—Dos.
 En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 4.—Dos.
 En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 5.—Dos.
 En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 6.—Dos.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 7.—Dos.

PARA LOS DE LA ESCALA DE COSTA

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 1.—Una.
 En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 2.—Dos.
 En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 4.—Dos.
 En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 5.—Tres.
 En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 6.—Tres.
 En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 7.—Una.
 En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 93.—Una.
 En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 94.—Una.

VACANTES PARA AUXILIAR DE PROFESOR

(Sólo con carácter voluntario)

En la Unidad Especial de la 1.ª Zona de la I. P. S. (Campamento de «El Robledo». La Granja-Segovia)

Para el Distrito de Madrid:

— Artillería de Campaña.—Tres.
 — Artillería Antiaérea.—Tres.

En la Unidad Especial de la 2.ª Zona de la I. P. S. (Campamento de «Montejaque». Ronda-Málaga)

Para los Distritos de Sevilla, Valencia, Murcia y Granada.
 Para los Destacamentos de Córdoba y Cádiz:

— Artillería de Campaña.—Tres.

En la Unidad Especial de la 3.ª Zona de la I. P. S. (Campamento de «Los Castillejos». Reus-Tarragona)

Para los Distritos de Barcelona y Zaragoza:

— Artillería de Campaña.—Tres.
 — Artillería Antiaérea.—Tres.

En la Unidad Especial de la 4.ª Zona de la I. P. S. (Campamento de «Monte la Reina». Toro-Mamora)

Para los Distritos de Valladolid, Salamanca, Santiago de Compostela y Oviedo.
 Para los Destacamentos de Bilbao, León y Pamplona:

— Artillería de Campaña.—Cuatro.

En la Unidad Especial de la 5.ª Zona de la I. P. S. (Campamento de «Los Rodeos». La Laguna-Tenerife)

Para el Distrito de La Laguna.
 Para el Destacamento de Las Palmas:

— Artillería de Campaña.—Una.

En la Unidad Especial de Artillería de Costa de la I. P. S. (Campamento de «La Forestal». Rota-Cádiz)

Para los Distritos de Madrid y Barcelona.

Para el Destacamento de Bilbao:

— Artillería de Costa.—Dos.

Madrid, 30 de noviembre de 1963.

MARTIN ALONSO

Retiros

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los brigadas de complemento de Artillería, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan, debiéndole hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Don Esteban Esteban Lozoya, con residencia en Santander, a partir de 23 de noviembre de 1963.

Don Baltasar González Valero, fija su residencia en Zahinos (Badajoz), a partir del 22 de noviembre de 1963. Madrid, 27 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO



INGENIEROS

Escala de complemento

Vacantes de destino

Con objeto de que los alféreces eventuales de complemento de Ingenieros que tienen finalizada su carrera civil y han sido ascendidos a este empleo por haber terminado con aprovechamiento los exámenes verificados en las Unidades Especiales de Instrucción Premilitar Superior realicen en los Cuerpos los cuatro meses de prácticas reglamentarias, se anuncian a continuación las vacantes correspondientes a las Unidades que se relacionan.

Los interesados deberán dirigir las papeletas reglamentarias que se previenen en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), por conducto de los Gobernadores Militares de las plazas en que residan a la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, debiendo tener entrada en el mismo dentro de los diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Estos destinos serán solicitados teniendo en cuenta lo siguiente:

NORMAS GENERALES

Los destinos se harán por riguroso orden de antigüedad. El número de ellos a solicitar será ilimitado, para evitar en lo posible un destino forzoso.

Los residentes en las Islas Canarias tendrán preferencia para los destinos en las mismas, siempre que lo soliciten en primer lugar.

Para las vacantes del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones tienen derecho preferente: 1.º Los ingenieros de Telecomunicación. 2.º Los ayudantes de Telecomunicación, siempre que que las soliciten en primer lugar.

Los que soliciten vacantes en las Unidades de Montaña deberán acompañar necesariamente a la papeleta de petición de destino un certificado expedido por Tribunal Médico de la plaza, en el que se acredite media aptitud física para servir en estas Unidades.

Los que resulten destinados en los Distritos o Destacamentos de la Instrucción Premilitar Superior para auxiliares de Profesor y para los cuales se anuncian vacantes habrán de efectuar su incorporación a los mismos en 1 de mayo de 1964, para comenzar sus prácticas como tales auxiliares de Profesor.

En las papeletas de petición de destino deberán hacer constar el Distrito o Destacamento de su elección, al que se incorporará caso de ser destinado.

ZAPADORES

Regimiento de Especialidades de Ingenieros para Ejército.—Once.

Regimiento de Zapadores núm. 1 para Cuerpo de Ejército.—Siete.

Regimiento de Zapadores Ferroviarios.—Nueve.

Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Guadarrama» número 11.—Dos.

Agrupación Mixta de Ingenieros de la División Acorazada «Brunete».—Cuatro.

Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Caballería «Jarama».—Cuatro.

Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles:

Para la Plana Mayor del Regimiento (Madrid).—Cinco.

Para la Plana Mayor del primer Batallón (Valladolid).—Una.

Para la 2.ª Unidad (Miranda de Ebro).—Una.

Para la 3.ª Unidad (León).—Una.

Para la Plana Mayor del segundo Batallón (Barcelona).—Una.

Para la 4.ª Unidad (Barcelona).—Una.

Para la 5.ª Unidad (Barcelona).—Una.

Para la Plana Mayor del tercer Batallón (Madrid).—Dos.

Para la 7.ª Unidad (Madrid).—Una.

Para la 8.ª Unidad (Salamanca).—Una.

Para la Plana Mayor del cuarto Batallón (Zaragoza).—Una.

Para la 10 Unidad (Valencia).—Una.

Para la Plana Mayor del quinto Batallón (Madrid).—Dos.

Para la 11 Unidad (Albacete).—Una.

Para la 12 Unidad (Madrid).—Una.

Para la Plana Mayor del sexto Batallón (Sevilla).—Una.

Para la 13 Unidad (Granada).—Una.

Para la 15 Unidad (Córdoba).—Dos.

Compañía de Zapadores para la Brigada Blindada Montesa núm. 1.—Dos. Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.—Ocho.

Parque Central de Ingenieros.—Seis. Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» núm. 21.—Tres.

Compañía de Zapadores para la Brigada Blindada Hernán Cortés núm. 2. Dos.

Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Maestrazgo» número 31.—Ocho.

Regimiento de Zapadores núm. 4 para Cuerpo de Ejército.—Ocho.

Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Inmortal Gerona» número 41.—Siete.

Batallón de Zapadores de la División de Montaña «Urgel» núm. 42.—Cuatro.

Regimiento de Pontoneros.—Cinco.

Compañía de Zapadores para la Brigada Blindada Castillejos núm. 3.—Una.

Regimiento de Zapadores núm. 6 para Cuerpo de Ejército.—Seis.

Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Oviedo» núm. 71.—Seis.

Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Galicia» núm. 81.—Seis.

Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Reyes Católicos» número 91.—Seis.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Baleares.—Tres.

Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias.—Seis.

Regimiento Mixto de Ingenieros de la Comandancia General de Ceuta.—Cuatro.

Regimiento Mixto de Ingenieros de la Comandancia General de Melilla.—Cuatro.

Unidad de Instrucción de la Escuela Militar de Montaña.—Dos.

TRANSMISIONES

Agrupación Mixta de Ingenieros de la División Acorazada «Brunete».—Tres.

Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Caballería «Jarama».—Tres.

Regimiento de Transmisiones para Ejército.—Tres.

Regimiento de Transmisiones número 1 para Cuerpo de Ejército.—Tres.

Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Guadarrama» número 11.—Una.

Compañía de Transmisiones de la Brigada Blindada Montesa núm. 1.—Una.

Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.—Ocho.

Parque Central de Transmisiones.—Ocho.

Regimiento de Transmisiones número 2 para Cuerpo de Ejército.—Dos.

Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» núm. 21.—Una.

Compañía de Transmisiones de la Brigada Blindada Hernán Cortés número 2.—Una.

Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Maestrazgo» número 31.—Dos.

Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Inmortal Gerona» núm. 41.—Una.

Batallón de Transmisiones de la División de Montaña «Urgel» núm. 42.—Una.

Regimiento de Transmisiones número 3 para Cuerpo de Ejército.—Dos.

Compañía de Transmisiones de la Brigada Blindada Castillejos número 3.—Una.

Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Oviedo» número 71.—Dos.

Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Galicia» número 81.—Dos.

Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Reyes Católicos» núm. 91.—Dos.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Baleares.—Tres.

Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias.—Cuatro.

Compañía de Transmisiones del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.—Dos.

Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones:

Para Unidades de Madrid.—Dieciocho.

Para la 3.ª Unidad Telefónica (Cartagena).—Una.

Para la 4.ª Unidad Mixta (Barcelona).—Una.

Para la 6.ª Unidad Mixta (Burgos).—Una.

Para la 8.ª Unidad Mixta (El Ferrol del Caudillo).—Una.

Para la 9.ª Unidad Mixta (Granada).—Una.

Para la 12.ª Unidad Mixta (Ceuta).—Una.

Unidad de Instrucción de la Escuela Militar de Montaña.—Dos.

VACANTES PARA AUXILIARES DE PROFESOR

Unidad Especial de la 1.ª Zona de la I. P. S. (Campamento de «El Robledo», La Granja-Segovia. Para el Distrito de Madrid:

Ingenieros Zapadores.—Dos.

Ingenieros de Transmisiones.—Dos.

Unidad Especial de la 2.ª Zona de la I. P. S. (Campamento de «Montejaque», Ronda-Málaga). Para los Distritos de Sevilla, Valencia, Murcia y Granada. Para los Destacamentos de Córdoba y Cádiz:

Ingenieros Zapadores.—Dos.

Ingenieros de Transmisiones.—Una.

Unidad Especial de la 3.ª Zona de

la I. P. S. (Campamento de «Los Castillejos», Reus-Tarragona). Para los Distritos de Barcelona y Zaragoza:

Ingenieros Zapadores.—Dos.

Ingenieros de Transmisiones.—Una.

Unidad Especial de la 4.ª Zona de la I. P. S. (Campamento de «Monte la Reina», Toro-Zamora). Para los Distritos de Valladolid, Salamanca, Santiago de Compostela y Oviedo. Destacamentos de Bilbao, León y Pamplona:

Ingenieros Zapadores.—Dos.

Ingenieros de Transmisiones.—Una.

Unidad Especial de la 5.ª Zona de la I. P. S. (Campamento de «Los Rodeos», La Laguna-Tenerife). Para el Distrito de La Laguna. Para el Destacamento de Las Palmas:

Ingenieros Zapadores: 1.

Madrid, 30 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Supernumerarios

Se concede el pase a la situación de supernumerario en el Norte de Africa (plaza de Melilla), en las condiciones que determina el Decreto de 12 de marzo de 1954 (D. O. número 67), al teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad), D. José Susino González, jefe de la Comandancia de Obras de Melilla.

Madrid, 29 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Se concede el pase a la situación de supernumerario en la 4.ª Región Militar (plaza de Barcelona), en las condiciones que determina el Decreto de 12 de marzo de 1954 (D. O. número 67), al comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material), don Angel Bretón Serrano, de la Fábrica Nacional de Valladolid.

Madrid, 29 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 18 de mayo del mismo año (D. O. núm. 130), se declara apto para el ascenso al empleo de teniente coronel, con antigüedad de 29 de noviembre de 1963, al comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad) D. Manuel Béjar Alamo, de la comandancia de Obras

de la 9.ª Región Militar, quedando a mis órdenes en la 9.ª Región Militar (plaza de Granada).

Madrid, 30 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 18 de mayo del mismo año (D. O. núm. 130); se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de teniente coronel, con antigüedad de 12 de noviembre de 1963, al comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad) D. Santiago Estrada Saiz, del Laboratorio de Ingenieros del Ejército, quedando a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 29 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 18 de mayo del mismo año (D. O. núm. 130), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de comandante, con antigüedad de 29 de noviembre de 1963, al capitán de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) D. Guillermo Jenaro Garrido, del Laboratorio Químico Central de Armamento, quedando a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 30 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Ayudantes

Retiros

De conformidad con lo acordado por el Consejo Supremo de Justicia Militar en fecha 24 de octubre último, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento para aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, causa baja en el Ejército por padecer enfermedad comprendida en el número 4, letra A, Grupo 1.º del vigente Cuadro de inutilidades para el Ejército, y que es causa de inutilidad total para el servicio de las Armas, el teniente ayudante de Construcción y Electricidad D. César Casanova González Mateo, de la Comandancia de Obras de Canarias, Provincia del Sahara, Sector del Río de Oro (Villa Cisneros), pasando a la situación de retirado por inutilidad física, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 29 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO



GUARDIA CIVIL

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Como comprendidos en el apartado c) del artículo 6.º del Reglamento aprobado por Orden de 11 de marzo 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, al personal que a continuación se relaciona:

Cabo primero de la Guardia Civil Antonio Gómez Barquero, de la 137 Comandancia. Herido el día 5 de marzo de 1960. Debe percibir la pensión de 798 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Guardia segundo de la Guardia Civil Luis García Llorente, de la 232 Comandancia. Herido el día 8 de enero de 1962. Debe percibir la pensión de 1.326 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Madrid, 29 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO



CUERPO JURIDICO MILITAR

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales del Cuerpo Jurídico Militar que a continuación se relacionan:

Coronel auditor (E. A.) D. José Martínez del Mármol, de la Auditoría de Guerra de la 9.ª Región Militar, siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1963.

Otro, D. Julio Sainz Brogeras, de la Escuela de Estudios Jurídicos, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Otro, D. Jesús Fernández Barrutia, en situación de «En expectativa de servicios civiles», en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Otro, D. Francisco Morales Souvión, de la Auditoría de Guerra de la Capitanía General de Canarias, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Teniente coronel auditor (Escala

activa) D. Fernando Suárez de la Dehesa, de la Fiscalía Jurídico Militar de la 6.ª Región, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Otro, D. Mario Lanz Piniés, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar y agregado al Patronato de Casas Militares, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1963.

Otro, D. Emilio Serrano Villafañe, de la Escuela de Estudios Jurídicos, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Otro, D. Sergio Pafiamaría de Llano, de la Fiscalía Jurídico Militar de la 8.ª Región, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Otro, D. Teodoro Fernández Díaz, de la Subsecretaría de este Ministerio (Asesoría Jurídica), nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Comandante auditor (E. A.) D. Virgilio Peña Peña, de la Fiscalía Jurídico Militar de la 7.ª Región, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Otro, D. Carlos Asensio Ballester, del Alto Estado Mayor, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Capitán auditor (E. A.) D. José Muñoz Alonso, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar y agregado a la Auditoría de Guerra de la misma, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Madrid, 29 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO



INTENDENCIA

Destinos

Para cubrir vacante de teniente coronel de Intendencia (E. A.), existente en la Pagaduría de Haberes de la 2.ª Región Militar, anunciada de libre elección por Orden de 28 de octubre de 1963 (D. O. núm. 249), he designado al teniente coronel de Intendencia (E. A.) D. Miguel Valdés Feu, a mis órdenes en la 2.ª Región Militar.

Madrid, 27 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Para cubrir vacante de capitán de Intendencia de la Escala activa, exis-

tente en el Centro Técnico de Intendencia anunciada por Orden de 2 de octubre de 1963 (D. O. núm. 229), he designado al capitán de Intendencia (E. A.) don José Calvo Argüelles, de la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de Canarias.

Madrid, 29 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Servicios civiles

Trienios

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 250), se conceden al capitán de Intendencia (E. A.) D. Natalio Fernández Díaz, en Servicios Civiles, con residencia en Andújar (Jaén), nueve trienios acumulables, a percibir desde 1 de diciembre de 1963, por llevar veintisiete años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Madrid, 30 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Situaciones

Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial» núm. 64), pasan a la situación de «En Servicios Civiles», con efectos administrativos a partir de las fechas que para cada uno se indica, los jefes de Intendencia de la Escala activa que a continuación se relacionan, cubriendo las vacantes que señala la Orden de la Presidencia del Gobierno de 9 de octubre de 1963 (D. O. número 236) y fijan su residencia en las plazas que se señalan.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Protección Civil (Dirección General, Madrid)

Comandante de Intendencia (Escala activa) D. Luis Garrido Per tierra, supernumerario en la 1.ª Región Militar, fija su residencia en Madrid, con efectos administrativos a partir de 1 de noviembre de 1963.

MINISTERIO DE HACIENDA

(Dirección General de Tributos Especiales, Madrid)

Comandante de Intendencia (Escala activa) D. Bartolomé Vich Amengual, «En expectativa de Servicios Civiles», en Madrid; fija su residencia en dicha plaza, con efectos administrativos a partir de 1 de diciembre de 1963.

Madrid, 30 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO



SANIDAD MILITAR

Destinos

Como resultado de los concursos anunciados por Ordenes de 23 de octubre y 3 de noviembre de 1963 (DIARIOS OFICIALES núms. 244 y 249), pasan destinados con el carácter que se indica a los Hospitales y Sanatorio que se señalan los oficiales médicos (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

Al Hospital Militar de Algeciras. (Para los Servicios de Anestesiología y Reanimación)

Capitán médico D. Marcial Velasco García, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar y en comisión en el Hospital Militar Central «Gómez-Ulla».

Al Hospital Militar de Huesca. (Para los Servicios de Cirugía General)

Capitán médico D. Antonio Gómez Agüera, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar y en comisión en el Hospital Militar Central «Gómez-Ulla».

Al Hospital Militar de Jaca. (Para los Servicios de Medicina Preventiva y Análisis Clínicos)

Capitán médico D. José Barcelona Lasierra, del Hospital Militar de Las Palmas de Gran Canaria.

Al Hospital Militar de Burgos. (Para los Servicios de Cirugía General)

Capitán médico D. Modesto Galicia Merinero, del Hospital Militar de Ceuta.

(Para los Servicios de Medicina Interna)

Capitán médico D. Mateo Margarit Balaguer, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar y en comisión en el Hospital Militar Central «Gómez-Ulla».

Al Hospital Militar de Bilbao. (Para los Servicios de Radioelectrología)

Capitán médico D. Miguel Perelló Palop, del Hospital Militar de Jaca.

Al Hospital Militar de Vigo. (Para los Servicios de Radioelectrología)

Capitán médico D. Julián Valle Borreguero, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar y en comisión en el Hospital Militar Central «Gómez-Ulla».

Al Hospital Militar de Mahón. (Para los Servicios de Anestesiología y Reanimación)

Capitán médico D. Ricardo Villegas Lermo, de a mis órdenes en la 1.ª Re-

gión Militar y en comisión en el Hospital Militar Central «Gómez-Ulla».

Al Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife. (Para los Servicios de Dermovenereología)

Capitán médico D. Juan de Miguel López, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar y en comisión en el Hospital Militar Central «Gómez-Ulla».

Al Hospital Militar de Ceuta. (Para los Servicios de Medicina Interna)

Capitán médico D. Alejandro Domingo Gutiérrez, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar y en comisión en el Hospital Militar Central «Gómez-Ulla».

(Para los Servicios de Otorrinolaringología)

Capitán médico D. Serafin Sánchez Tovar, de la misma situación y comisión que el anterior.

Al Hospital Militar de Melilla. (Para los Servicios de Dermovenereología)

Capitán médico D. José Catalá Gómez, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar y en comisión en el Hospital Militar Central «Gómez-Ulla».

Al Sanatorio Militar «Generalísimo». (Para los Servicios de Anestesiología y Reanimación)

Capitán médico D. Rafael Girón Montañez, del Hospital Militar de Burgos.

(Para los Servicios de Medicina Preventiva y Análisis Clínicos)

Capitán médico D. Tomás de Miguel Ruiz, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar y en comisión en el Instituto de Medicina Preventiva «Capitán Médico Ramón y Cajal».

Al Hospital Militar de Valladolid. (Para los Servicios de Estomatología)

Capitán médico D. Ignacio Llorente Roiz, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

FORZOSOS

Al Hospital Militar de Mahón. (Para los Servicios de Medicina Preventiva y Análisis Clínicos)

Capitán médico D. José Ucar Lucas, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar y en comisión en el Instituto de Medicina Preventiva «Capitán Médico Ramón y Cajal».

Al Hospital Militar de Las Palmas de Gran Canaria. (Eventualidades de la Región. Para los Servicios de Cirugía General)

Capitán médico D. José Martínez Muro, de a mis órdenes en la 1.ª Re-

gión Militar y en comisión en el Hospital Militar Central «Gómez-Ulla». Madrid, 2 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO



OFICINAS MILITARES

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la Capitanía General de la 8.ª Región Militar, con residencia en la plaza de Verín (Orense), a partir del día 14 de noviembre de 1963, en las condiciones señaladas en el artículo 5.º, apartado b) de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), el teniente de Oficinas Militares D. Celso Diéguez Arias, de la Caja de Recluta núm. 67, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por Orden de 17 de julio de 1956 (D. O. núm. 162).

Madrid, 30 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO



MUSICAS MILITARES

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los oficiales directores músicos que a continuación se relacionan:

Capitán director músico D. Pedro Morales Muñoz, de la Academia de Infantería, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Teniente director músico D. José Ruiz Torró, del Batallón de Infantería de este Ministerio, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Otro, D. Rafael Rodríguez Camacho, del Regimiento de Infantería Independiente San Quintín núm. 32, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Madrid, 29 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Prórroga de edad

Por reunir las condiciones señaladas en el artículo único del Decreto de 28 de junio de 1957 (D. O. número 153), se concede prórroga anual de edad para el retiro a los brigadas, sargentos y cabos músicos que se relacionan.

Brigada músico D. Leocadio Coro-

nel Carpio, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1.

Otro, D. Angel Mozo Sembí, del Batallón de Infantería de este Ministerio.

Otro, D. Luciano Sesma Marcén, de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Teruel» número 51.

Otro, D. Avelino Freán Barreira, del Regimiento de Infantería San Marcial número 7.

Otro, D. Teófilo Rodríguez Fernández, del Regimiento de Infantería Mérida núm. 44.

Otro, D. Emilio de Paz Blanco, del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1.

Otro, D. Jesús Martínez Gascón, de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Teruel» número 51.

Sargento músico D. Arturo Basadre Lazare, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29.

Otro, D. José Cisneros Gutiérrez, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Otro, D. Leandro Gallego Sebastián, del Batallón de Cazadores Motorizado Albuera núm. II.

Otro, D. Miguel Martí Labuiga, del Regimiento de Infantería Guadalajara número 20.

Cabo músico asimilado a sargento don Aparicio Prieto Castillo, del Batallón de Cazadores Motorizado Albuera núm. II.

Otro, D. Pedro Indurain Sola, de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» núm. 62.

Otro, D. Moisés Monco Llera, del Regimiento de Infantería Burgos número 36.

Cabo músico Eleuterio Perea Alvarez, del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10.

Madrid, 29 de noviembre de 1963.

MARTIN ALONSO

SUBSECRETARIA



Recursos contencioso-administrativos

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandantes, doña Dolores y doña Magdalena Jiménez Guerrero, declaradas pobres en el sentido legal para litigar en estas actuaciones, representadas por el procurador nombrado de oficio; doña Josefina Alzugaray y García de Muriedo, bajo la dirección de letrado, y de otra, como demandada la Administración pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra el acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 26 de febrero de 1960, confirmado por el de 3 de

mayo siguiente, denegatorios del derecho a la pensión solicitada, se ha dictado sentencia con fecha 2 de octubre de 1963; cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo a que se contraen las presentes actuaciones, interpuesto por la representación procesal de doña Dolores y doña Magdalena Jiménez Guerrero contra el acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 26 de febrero de 1960, confirmado por el de 3 de mayo siguiente, que le denegó el derecho a la pensión que solicita, debemos declarar y declaramos la nulidad, por no conformes a derecho, del expresado acuerdo y de su confirmación, y en su lugar, igualmente declaramos que ambas recurrentes tienen derecho al disfrute conjunto de pensión extraordinaria por muerte de su padre, el soldado inútil de guerra D. Manuel Jiménez Serrado, acaecida el 23 de enero de 1959, la que deberá percibir en la cuantía que legalmente corresponda, a partir del día siguiente al expresado, condenando a la Administración a estar y pasar por estas declaraciones, así como a su cumplimiento, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este procedimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, sete Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 369).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 18 de noviembre de 1963.

MARTIN ALONSO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

(Del «B. O. del E.» n.º 285, de 1963.)

Consejo Supremo de Justicia Militar



ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de

acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones pensionadas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la presente relación.



EJERCITO DE TIERRA

PLACAS PENSIONADAS CON 9.600 PSETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION

Infantería

Capitán de complemento, Agrupación Temporal Militar, D. Juan Capella Munar, con antigüedad de 23 de junio de 1963, a partir de 1 de julio de 1963. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Capitán de complemento, Agrupación Temporal Militar, D. Luis Novoa Vázquez, con antigüedad de 29 de agosto de 1963, a partir de 1 de septiembre de 1963. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Gerona.

Capitán de complemento, Agrupación Temporal Militar, D. Marcos Sánchez Sendín, con antigüedad de 6 de noviembre de 1963, a partir de 1 de diciembre de 1963. Cursó la documentación la Subinspección de la 7.ª Región Militar.

Caballería

Capitán auxiliar, activo, D. Gregorio Frutos Colmenar, con antigüedad de 22 de agosto de 1963 a partir de 1 de septiembre de 1963. Cursó la documentación la Capitanía General de la 3.ª Región Militar.

Artillería

Capitán auxiliar, activo, D. Julio Moreno Alonso, con antigüedad de 15 de octubre de 1963, a partir de 1 de noviembre de 1963. Cursó la documentación la Subinspección de la 4.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. Luis Quevedo Ponce, con antigüedad de 27 de octubre de 1963, a partir de 1 de noviembre de 1963. Cursó la documentación la Capitanía General de Baleares.

Ingenieros

Teniente coronel, reserva, D. Rafael del Corral Salz, con antigüedad de 26 de julio de 1963, a partir de 1 de agosto de 1963. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Capitán de complemento, Agrupación Temporal Militar, D. Sandalio Guijo Sánchez, con antigüedad de 11 de septiembre de 1963, a partir de 1

de octubre de 1963. Cursó la documentación el Ejército del Norte de África.

Capitán de complemento, Agrupación Temporal Militar, D. Gerardo Yelmo Masa, con antigüedad de 23 de septiembre de 1963, a partir de 1 de octubre de 1963. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Sanidad Militar

Teniente coronel médico, activo, don César Buesa Borrás, con antigüedad de 3 de agosto de 1963, a partir de 1 de septiembre de 1963. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Zaragoza.

Oficinas Militares

Capitán, activo, D. Jesús Amil Acción, con antigüedad de 26 de octubre de 1963, a partir de 1 de noviembre de 1963. Cursó la documentación la Subinspección de la 6.ª Región Militar.

Capitán, activo, D. Andrés Sánchez Jiménez, con antigüedad de 30 de octubre de 1963, a partir de 1 de noviembre de 1963. Cursó la documentación la Capitanía General de la 9.ª Región Militar.

Guardia Civil

Capitán, activo, D. Lorenzo Valonero Núñez, con antigüedad de 2 de octubre de 1963, a partir de 1 de noviembre de 1963. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

CRUCES PENSIONADAS CON 4.800 PSETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295)

Infantería

Capitán, activo, D. Manuel Deniz Quintana, con antigüedad de 21 de septiembre de 1963, a partir de 1 de octubre de 1963. Cursó la documentación la Inspección General de Policía Armada.

Capitán, Servicios Civiles, D. Miguel García Gómez, con antigüedad de 1 de septiembre de 1963, a partir de 1 de septiembre de 1963. Cursó la documentación la Comisión Mixta de Servicios Civiles.

Capitán, reserva, D. Angel Córdoba Rienda, con antigüedad de 15 de enero de 1959, a partir de 1 de febrero de 1959. Cursó la documentación la Subinspección de la 4.ª Región Militar. La antigüedad que se le asigna es la que le corresponde como comprendido en el artículo 29 del vigente Reglamento de la Orden, reformado por Decreto de 23 de diciembre de 1957 (D. O. núm. 10, de 1958).

Capitán, reserva, D. Tobías López Sancho, con antigüedad de 1 de diciembre de 1962, a partir de 1 de diciembre de 1962. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Salamanca. La antigüedad que se le asigna es la que le corresponde como comprendido en el artículo 29 del vigente Reglamento de la Orden, reformado

por Decreto de 23 de diciembre de 1957 (D. O. núm. 10, de 1958).

Artillería

Comandante, reserva, D. Nicolás Fúster Ochandarena, con antigüedad de 18 de junio de 1963, a partir de 1 de julio de 1963. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid. La antigüedad que se le asigna es la de su solicitud, como comprendido en el artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.

Comandante honorífico, reserva, don Luis Olivas Pérez, con antigüedad de 16 de octubre de 1963, a partir de 1 de noviembre de 1963. Cursó la documentación el Ejército del Norte de África.

Capitán, activo, D. Eduardo Echevarría Ozcariz, con antigüedad de 22 de mayo de 1962, a partir de 1 de junio de 1962. Cursó la documentación el Estado Mayor Central. La antigüedad que se le asigna es la de su solicitud, como comprendido en el artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.

Capitán, reserva, D. Manuel Lauriñ Rozas, con antigüedad de 4 de junio de 1963, a partir de 1 de julio de 1963. Cursó la documentación el Ejército del Norte de África.

Ingenieros

Capitán, Servicios Civiles, D. Francisco Fernández Mata, con antigüedad de 20 de junio de 1962, a partir de 1 de julio de 1962. Cursó la documentación la Comisión Mixta de Servicios Civiles. La antigüedad que se le asigna es la que le corresponde como comprendido en el artículo 29 del vigente Reglamento de la Orden, reformado por Decreto de 23 de diciembre de 1957 (D. O. núm. 10, de 1958).

Intendencia

Comandante, Servicios Civiles, don Alfredo Fernández de la Cruz y Roca, con antigüedad de 5 de octubre de 1962, a partir de 1 de noviembre de 1962. Cursó la documentación la Comisión Mixta de Servicios Civiles. La antigüedad que se le asigna es la de su solicitud, como comprendido en el artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.

Oficinas Militares

Comandante, activo, D. Julio Hornillos Escribano, con antigüedad de 20 de octubre de 1963, a partir de 1 de noviembre de 1963. Cursó la documentación la Capitanía General de la 9.ª Región Militar.

Capitán, activo, D. José Gil Vázquez, con antigüedad de 15 de octubre de 1963, a partir de 1 de noviembre de 1963. Cursó la documentación la Subinspección de la 2.ª Región Militar.

Guardia Civil

Capitán, activo, D. Germán Pérez Gutiérrez, con antigüedad de 31 de agosto de 1962, a partir de 1 de septiembre de 1962. Cursó la documentación la Dirección General de la Guar-

dia Civil. La antigüedad que se le asigna es la que le corresponde como comprendido en el artículo 29 del vigente Reglamento de la Orden, reformado por Decreto de 23 de diciembre de 1957 (D. O. núm. 10, de 1958).



MARINA

PLACAS PENSIONADAS CON 20.000 PSETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION

Cuerpo General

Capitán de Navío, activo, D. Luis Peláez Fajardo, con antigüedad de 21 de octubre de 1963, a partir de 1 de noviembre de 1963. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

PLACAS PENSIONADAS CON 9.600 PSETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION

Cuerpo General

Teniente de Navío, activo, D. Antonio Bellón Aragón, con antigüedad de 27 de mayo de 1963, a partir de 1 de mayo de 1963, a partir de 1 de junio de 1963. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

CRUCES PENSIONADAS CON 4.800 PSETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295)

Infantería de Marina

Mayor de primera, activo, D. Manuel Ferreiro Galán, con antigüedad de junio de 1963. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.



EJERCITO DEL AIRE

CRUCES PENSIONADAS CON 4.800 PSETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295)

Sanidad

Capitán médico, activo, D. Emilio Lorite Martínez, con antigüedad de 31 de agosto de 1963, a partir de 1 de septiembre de 1963. Cursó la documentación la Región Aérea Pirenaica. La antigüedad que se le asigna es la de su solicitud, como comprendido en el artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.

Madrid, 26 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO



DECRETOS DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Número 3.162/1963, por el que se modifica la constitución del Consejo Nacional de Telecomunicaciones.

Las provincias españolas de África, no obstante el estado actual de sus telecomunicaciones y el desarrollo que adquirirán con la próxima ampliación y mejora de las mismas, y ser, además, miembro de la Unión Internacional de las Telecomunicaciones, representadas por la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, no figuran entre los miembros que componen el Consejo Nacional de las Telecomunicaciones.

Entre las nuevas instalaciones a realizar figuran algunas que han de enlazar en las islas Canarias con las de otros Organismos y Entidades que están representados en el mencionado Consejo Nacional, por lo que es muy conveniente que también forme parte del mismo la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, en representación de los servicios de aquellas provincias, para que en su seno se logre más fácilmente una coordinación e identificación en la solución de aquellos problemas que les sean comunes y en la preparación de las Conferencias Internacionales de Telecomunicación.

Por otra parte, el Decreto número dos mil trescientos ochenta

y cuatro mil novecientos sesenta y tres, de siete de septiembre último, reorganizando el Ministerio del Aire, suprime, entre otras, la Dirección General de Protección de Vuelo, que es miembro del Consejo Nacional de las Telecomunicaciones, y se crea la Subsecretaría de Aviación Civil, a la que se afectan, entre otros servicios, los de Telecomunicación, antes atribuidos a la Dirección General suprimida.

Cuando el mencionado Decreto entre en vigor, debe cesar en el Consejo la Dirección General de Protección de Vuelo y ocupar su lugar la Subsecretaría de Aviación Civil.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—La constitución del Consejo Nacional de las Telecomunicaciones será la siguiente:

Presidente: El Ministro de la Gobernación.

Vicepresidente: El Director general de Correos y Telecomunicación.

Consejeros: Un representante del Ministerio de Asuntos Exteriores, uno del Ministerio del Ejército, uno del Ministerio de Marina, uno del Ministerio del Aire, uno del Ministerio de Industria, uno del Ministerio de Comercio, uno del Ministerio de

Obras Públicas; del Ministerio de Información y Turismo, el Director general de Radiodifusión y dos representantes más; uno de la Secretaría General del Movimiento, uno del Alto Estado Mayor, uno de la Subsecretaría de la Marina Mercante, uno de la Subsecretaría de Aviación Civil, uno del Mando de la Defensa Aérea, uno de la Dirección General de la Guardia Civil, uno de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, el Delegado del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España, el jefe principal y el de los Servicios técnicos de Telecomunicación, correspondiendo la Secretaría al funcionario técnico facultativo de Telecomunicación que designe el Ministerio de la Gobernación.

Artículo segundo.—Las modificaciones relativas al Ministerio del Aire mencionadas en el artículo anterior tendrán efectividad cuando entre en vigor el Decreto por el cual se dispone su reorganización.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las órdenes que se consideren necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

(Del B. O. del E. núm. 287, de 1963.)

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excelentísimos señores:

Por Decreto número 1.557/1963, de 4 de julio («B. O. del E.» núm. 166, del día 14), se constituyó una Junta interministerial de adquisiciones conjuntas de los Servicios de Farmacia de las Fuerzas Armadas, integrada por cuatro jefes de cada uno de los Ministerios de Ejército, Marina y Aire.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo determinado en el artículo 23 del Reglamento de Dietas y Viáticos de los Funcionarios Públicos de 7 de julio de 1949, ha tenido a bien disponer que los miembros de esta Junta interministerial perciban las asistencias reglamentarias en la cuantía de 125 pesetas el Presidente y Secretario, y 100 pesetas los demás Vocales, con cargo a los créditos ha-

bilidades en sus respectivos Ministerios para este concepto.

Lo que tengo el honor de comunicar a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 27 de noviembre de 1963.

CARRERO

Excmos. Sres. ...

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 172); párrafo cuarto del artículo séptimo del Decreto de 22 de julio de 1958, que desarrolla la Ley anterior («Boletín Oficial del Estado» núm. 189), y apartado b) de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46); vista la instancia cursada por el teniente coronel de Infantería D. Pedro Jiménez Jiménez, en la actualidad con destino civil en la Dirección General de Protección Civil,

como segundo jefe local de Protección Civil de Ecija, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de «en expectativa de servicios civiles»; considerando el derecho que le asiste y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, he tenido a bien acceder a lo solicitado por el citado jefe, causando baja el mismo en el destino civil de referencia y alta en la situación de «en expectativa de servicios civiles», de la que ya procedía al serle adjudicado el mencionado destino civil, fijando su residencia en la plaza de Sevilla.

Con arreglo al apartado a) de la

Orden de 16 de febrero de 1959, anteriormente citada, a este jefe no se le podrá asignar ningún otro destino civil de los que se convoquen por la Comisión Mixta de Servicios Civiles.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1963.—
P. D., Ricardo Alonso Vega.

Excmos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del E. núm. 287, de 1963.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA

Hasta las doce horas del día 21 de diciembre próximo en primera convocatoria, y hasta la misma hora del día 27 en segunda, se admiten ofertas de víveres frescos de entrega diaria, para suministrar en el mes de enero próximo.

Información de los víveres necesarios y condiciones en Secretaría, días laborables.

Importe anuncio a prorrato entre adjudicatarios.

Córdoba, 30 de noviembre de 1963.

Núm. 1.331

P. 1—1

AGRUPACION DE TROPAS NOMADAS

Expediente núm. 8

Hasta veinticinco días después de la publicación del presente anuncio se admiten ofertas para la adquisición de diez juegos tipo Compañía (150 plazas) y 27 juegos tipo Sección (25 plazas) de utensilio y menaje de cocina, por un importe máximo de 430.755 pesetas.

Pliego de bases técnicas y legales en la Secretaría de esta Junta.

El importe del presente anuncio será abonado por los adjudicatarios. Añón, 27 de noviembre de 1963.

Núm. 1.336

P. 1—1

AGRUPACION DE TROPAS NOMADAS

Expediente núm. 9

Precisando esta Agrupación construir veinte cocinas de gas-oil, hasta diez días después de la publicación de este anuncio se admiten ofertas para

la adquisición del material necesario. El pliego de bases técnicas y legales en Secretaría de esta Junta.

El importe del presente anuncio será abonado por los adjudicatarios.

Añón, 27 de noviembre de 1963.

Núm. 1.337

P. 1—1

COMANDANCIA DE OBRAS DE CANARIAS

Anuncio

Hasta el día 10 del próximo mes de diciembre se admiten ofertas en el Detall de esta Comandancia para la ejecución de las obras del «Proyecto de Comedor de Tropa en el acuartelamiento de la XIII Bandera de La Legión, en Sidi Infi», número 1319, del L. C. I.

Todos los documentos relacionados con este asunto, incluso el modelo de proposición, obran a disposición de los oferentes en estas oficinas, Rambla del General Franco, 159. Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, 30 de noviembre de 1963.

Núm. 1.338

P. 1—1

SANATORIO MILITAR «GENERALISIMO». GUADARRAMA (MADRID)

Ofertas para adquirir víveres compra diaria mes de enero de 1964 (leche, carnes, huevos, pescados, etcétera), se admiten hasta las doce horas del día 12 del mes de diciembre próximo.

Los pliegos de bases técnicas y legales, así como la relación completa y cantidades de los artículos y víveres a adquirir pueden examinarse en las oficinas del Establecimiento, to-

dos los días laborables, de once a trece horas.

Guadarrama, 29 noviembre de 1963.

Núm. 1.335. (Urgente.)

P. 1—1

JUNTA ECONOMICO-MIXTA DEL HOSPITAL MILITAR DE LERIDA

Necesitamos adquirir víveres y artículos de inmediato consumo para el mes de enero próximo; admítense ofertas en este Hospital hasta el día 18 de diciembre del corriente año. Llerida, 28 de noviembre de 1963.

Núm. 1.332

P. 1—1

JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES PARA EL HOSPITAL MILITAR DE LERIDA

Se admiten ofertas de víveres y artículos de compra no diaria para dicho Hospital y primer trimestre del año 1964, hasta las once horas del día 18 de diciembre próximo en la Secretaría de la Junta (Administración).

Información, de nueve a catorce horas, días laborables.

Llerida, 28 de noviembre de 1963.

Número 1.333

P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE SEGOVIA

Se admiten ofertas de artículos frescos hasta el día 23 de diciembre próximo para el consumo del mes de enero y almacenables primer trimestre. Segovia, 27 de noviembre de 1963.

Núm. 1.334

P. 1—1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

IMPRESA DEL «DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO».

Palacio de Buenavista.

Alcalá, 51.

Madrid — 14.